POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Ibagué - Tolima,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Policía Metropolitana de Ibagué requiere suplir la necesidad de las unidades adscritas mediante un proceso de contratación así:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE DISTRITO DE POLICIA NUMERO UNO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL PRIMER PISO LOCAL 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

VALOR ESTIMADO

ÁREA	CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	MESES	VALOR CANON ARRENDAMIENTO POR MES	TOTAL, CANON ARRENDAMIENTO
1 local Área 31,57 M2.	$695.000,00	12	$695.000,00	$8.340.000,00
TOTAL			$695.000,00	$8.340.000,00

Se estima la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO MIL PESOS M/CTE ($695.000,00)** mensual; Para un total estimado de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO MILPESOS M/CTE. ($8.340.000,00) IVA incluido** de canon de arrendamiento durante doce (12) meses. Incluido la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior. El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada 12 meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada 12 meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE.

El área total destinada para el arrendamiento de acuerdo al avalúo realizado por el señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA funcionario Avaluador de la Policía Metropolitana de Ibagué corresponde a 31,57 M2, y el valor estimado es el siguiente.

El ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en la cuenta, debiendo presentar copia del pago a la Tesorería de la Policía Metropolitana de Ibagué y al supervisor del contrato a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre: Fondos Especiales policía Metropolitana de Ibagué.
NIT: 900-486-439-1
Número de Cuenta: 110551050321

	Entidad: Banco Popular **Tipo de Cuenta**: Corriente **Código de Consignación**: 1-4 Arrendamientos Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO, así: **Recolección de residuos**: deben ser cancelados directamente a la empresa prestadora del servicio. **Energía eléctrica:** deberá ser cancelada, a la cuenta de Fondos Especiales policía Metropolitana de Ibagué, se tomará la lectura veraz a la fecha de corte según el consumido (KW). Teniendo en cuenta la lectura del medidor de energía. **El servicio agua:** deberá ser cancelada, a la cuenta de Fondos Especiales policía Metropolitana de Ibagué, se tomará la lectura veraz a la fecha de corte según el consumo en el contador (M3). **Energía eléctrica y servicio de agua:** estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta de la policía Metropolitana de Ibagué, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (KW) y consumos de agua en (M3), consumidos durante el mes. **Estos pagos se deberán realizar durante los cinco (5) días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, en la cuenta:** **Nombre**: Gastos de Personal Policía Metropolitana de Ibagué. **NIT**: 900-486-439-1 **Número de Cuenta**: 11055105029-7 **Entidad**: Banco Popular **Tipo de Cuenta**: Corriente. **Gas natural domiciliario:** estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente a la empresa ALCANOS DE COLOMBIA entidad prestadora de servicio en la ciudad de Ibagué, **Este pago se deberá realizar en las fechas de corte establecidas en la factura de cobro, y allegada al supervisor del contrato los 05 primeros días del mes siguiente.** Una vez efectuada la consignación deberá entregar copia del mismo a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Ibagué y una fotocopia del pago al Supervisor del contrato.
CLASE DE CONTRATO	Contrato de arrendamiento (Art. 32 ley 80 de 1.993, código civil y de comercio).
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural o Jurídica, Nacional, en forma individual o conjunta que tenga la capacidad jurídica para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso.
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
La Policía Nacional – Metropolitana de Ibagué requiere arrendar un (01) local con un área de 31,57 M2, para el funcionamiento de un local ubicado en las instalaciones de DISTRITO DE POLICÍA No. UNO para	

la prestación de servicio de comidas preparadas y cafetería.

Teniendo en cuenta que en las instalaciones del DISTRITO DE POLICÍA No. UNO tiene un número significativo de funcionarios de planta que laboran en las instalaciones, y además a diario allegan entre 100 y 200 visitantes en esa unidad policial a realizar diferentes actividades, es necesario contar con un servicio de cafetería en búsqueda de propender por el bienestar del cliente interno como externo, siendo necesario por motivos de seguridad para evitar el desplazamiento a las cafeterías que funcionan en los alrededores del Complejo Policial.

Es importante que los diferentes servicios que se brinden al personal de planta oficiales, suboficiales, mandos del nivel ejecutivo, patrulleros, agentes y personal no uniformado que viven y laboran en las instalaciones, sea de óptima calidad y que se cuente con el personal suficiente y capacitado para suplir las diferentes necesidades.

De igual forma es de notar que no se cuenta con el personal idóneo y especializado para que preste sus servicios de atención en la cafetería relacionada, por esta razón se requiere que un tercero tome en arriendo estos espacios para que dé un uso adecuado de atención y administración de la cafetería objeto del presente estudio.

En aras de generar ingresos para la Institución, con este contrato se obtendrán recursos con los cuales se podrán suplir necesidades que generen en la unidad.

Se requiere el arriendo de dichas instalaciones a partir de mes de octubre del 2026.

Es de notar que este arrendamiento no está cobijado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio por tratarse de CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo en los términos establecidos en del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

El área total destinada para el arrendamiento de acuerdo al avalúo realizado por el funcionario adscrito al Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Ibagué corresponde a un área de 31,57 M2. Y para el cual se establece un valor en el que no se incluye el costo de los servicios públicos que deben ser asumidos por el ARRENDATARIO.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - COMERCIALIZADORA TOLAIMA	87-1-30058-2022 del 12/08/2022	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL BLOQUE A PRIMER PISO LOCAL 1.	PN METIB CD 063 - 2022	Se ha cumplido el objeto contractual	No se han presentado
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - COMERCIALIZADORA TOLAIMA	87-1-30006-2024 del 16/02/2024	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL	PN METIB CD 012 - 2024	Se ha cumplido el objeto contractual	No se han presentado

		BLOQUE A PRIMER PISO LOCAL 1".			
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - COMERCIALIZADORA TOLAIMA	87-1-30017-2025 del 21/03/2025	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL BLOQUE A PRIMER PISO LOCAL 1".	PN METIB CD 024 2025	En ejecución	No se han presentado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA:

Artículo 2.2.1.2.1.4.11. *Arrendamiento de bienes inmuebles.* Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

- ✓ Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
- ✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública.

Teniendo en cuenta que las instalaciones del Complejo policial del DISTRITO DE POLICÍA No. UNO de la Policía Metropolitana de Ibagué, cuenta con 01 Local del Área 31,57 M2, Para el arrendamiento de un área destinada al funcionamiento para servicio de comidas preparadas y cafetería en el primer piso local 1. Para el personal del DISTRITO DE POLICÍA No. UNO de la Policía Metropolitana de Ibagué y sus visitantes.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

3.1. ADICIÓN ARTICULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El proponente deberá contar con el recurso económico, técnico y humano para ofertar en la zona que se entregan en arriendo, por lo que deberá contar con los elementos necesarios y un stock mínimo de productos de excelente calidad.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las verificables en el anexo 2 del presente estudio previo

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3. Evaluación Económica

Para realizar la asignación de puntaje a la oferta económica, los oferentes deben haber cumplido con los requisitos de orden jurídico, económico y técnico, solicitados por la Policía Metropolitana de Ibagué, considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que, una vez vencido el plazo para entrega de ofertas o subsanación a las evaluaciones, cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	
CRITERIO	**PUNTAJE CRITERIO**
Oferta Económica	100 Puntos

Teniendo en cuenta que, como único criterio de asignación de puntaje, se tendrá la sumatoria de los valores unitarios ofertados, el comité económico verificará los valores del estudio de mercado y que los valores unitarios ofertados no superen ningún ítem se procederá con la asignación de puntaje así:

Para la presente evaluación el oferente debe diligenciar la totalidad del listado de precios sin omitir ninguno, publicado en el SECOP II, el cual no puede superar el valor de ningún ítem ya que será causal de rechazo. Se otorgarán cien (100) puntos a aquella propuesta que ofrezca el menor precio que se derive de la suma de la totalidad de los ítems. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:
P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 100

Nota1: Si una vez pasado el tiempo para presentar oferta y/o subsanar documentos de orden jurídico, técnico y económico, solo se encuentra una oferta habilitada, se le otorgarán los cien (100) puntos de la ponderación del puntaje económico.

Nota 2: El proponente debe incluir en su oferta económica:

* El IVA cuando hay lugar al impuesto; en el caso que se oferte sin este, habiendo lugar al mismo, se entenderá incluido al costo ofertado.

* Todos los costos operativos que se consideren propios de la prestación del servicio, incluido transporte y demás.
* Todos los demás gastos inherentes, directos o indirectos derivados del cumplimiento satisfactorio de la prestación de este servicio, así como del cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 3: Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y en la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del contrato que surja del presente proceso, deberán estar incluidos en el valor de la propuesta. Por lo tanto, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE

IBAGUÉ, no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta, gasto o inversión diferente al convenido en el contrato que resultare como producto de este proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad en la oferta económica, teniendo en cuenta que los valores ofertados son el único factor de asignación de puntaje en el presente proceso.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados en la oferta económica, esta será causal de rechazo.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Factores de desempate. Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal para el presente proceso, dispuso solo un factor de escogencia, en caso de empate, procederá así:

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Preferir la primera oferta radicada y allegada por el contratista a través de la plataforma del SECOP.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio de comidas preparadas y cafetería en el primer piso local 1, será prestado dentro de las instalaciones del DISTRITO DE POLICÍA No. UNO, Carrera 3 entre Calles 22 y 23 en la Ciudad de Ibagué - Tolima.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de prestación de este servicio de cafetería se hará con arreglo a las condiciones de conveniencia definidas por la Policía Metropolitana De Ibagué, de lunes a domingos en forma continua y bajo el siguiente

horario mínimo:

LUNES A VIERNES: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas y en la tarde, se podrá suspender el servicio a partir de las 19:00 horas como hora temprana, en coordinación con el supervisor del contrato.

SÁBADOS – DOMINGOS Y FESTIVOS: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas, con cierre temprano como mínimo a las 18:00 horas, Se podrá extender el horario hasta las 19:00 horas o según conveniencia, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato. Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" CAPÍTULO VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL.

PRORROGA: La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse por un periodo igual a la mitad del contrato inicial si ninguna de las partes manifiesta su intención en el sentido de la terminación del contrato de arrendamiento a que haya lugar, con el incremento del canon de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en la ley o sus equivalentes, o en su defecto con un (01) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes.

5.4. FORMA DE PAGO

El valor del canon de arrendamiento del servicio de comidas preparadas y cafetería en el bloque B primer piso local 1. Será de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO MIL PESOS M/CTE** ($695.000,00) mensual incluido IVA, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, para un valor total del contrato de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO MILPESOS M/CTE. ($8.340.000,00) IVA incluido, mes anticipado, es de anotar que dicho valor NO incluye el costo de los servicios públicos los cuales serán asumidos por el ARRENDATARIO. Así mismo el área a contratar es de 31,57 M2 según avaluó de fecha 12 de junio de 2026, realizado por el señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA perito Avaluador de la Policía Metropolitana de Ibagué.

DESCRIPCION	CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL INCLUIDO IVA SIN SERVICIOS PÚBLICOS	CANT.	V/ TOTAL CANON ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE DISTRITO DE POLICIA NUMERO UNO	$695.000,00	12	$8.340.000,00

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL PRIMER PISO LOCAL 1.			
		VALOR TOTAL CANON ARRENDAMIENTO IVA INCLUIDO	$8.340.000,00

Nota: El incremento por canon de arrendamiento se llevar a cabo cada 12 meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

El ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en la cuenta, debiendo presentar copia del pago a la Tesorería de la Policía Metropolitana de Ibagué y al supervisor del contrato a la siguiente bancaria:

Nombre: Fondos Especiales policía Metropolitana de Ibagué.
NIT: 900-486-439-1
Número de Cuenta: 110551050321
Entidad: Banco Popular
Tipo de Cuenta: Corriente
Código de Consignación: 1-4 Arrendamientos

Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO, así:

1. **Energía eléctrica y servicio de agua:** estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta de la policía Metropolitana de Ibagué, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (KW) y consumos de agua en (M3), consumidos durante el mes.

Estos pagos se deberán realizar durante los cinco (5) días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, en la cuenta:

Nombre: Gastos de Personal Policía Metropolitana de Ibagué.
NIT: 900-486-439-1
Número de Cuenta: 11055105029-7
Entidad: Banco Popular
Tipo de Cuenta: Corriente.

Gas natural domiciliario: estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente a la empresa ALCANOS DE COLOMBIA entidad prestadora de servicio en la ciudad de Ibagué, **Este pago se deberá realizar en las fechas de corte establecidas en la factura de cobro, y allegada al supervisor del contrato los 05 primeros días del mes siguiente.**

Una vez efectuada la consignación deberá entregar copia del mismo a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Ibagué y una fotocopia del pago al Supervisor del contrato

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6.1 del presente estudio previo

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?	
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

I. ESTUDIO DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Podrán participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeros con representación en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales que tenga la capacidad jurídica para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la ciudad de Ibagué, existen oferentes interesados en prestar el servicio requerido de arrendamiento el cual es requerido en el objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para la presente contratación procede, la existencia de pluralidad de oferentes, en los términos previstos en la ley.

A continuación, se relacionan las empresas consultadas, así:

- **CAFETERÍA ANGIE LU**
 NIT. 65797613-1
 Ibagué - Tolima

- **Panadería Violeth**
 JAIME TORRES
 C.C. 5900043
 Dirección: MZ 13 CASA 18 barrio Balkanes
 Melgar -Tolima

- **CAFETERIA MACHIN**
 CC. No. 65746022 de Ibagué.
 Correo: cafeteriamachin@gmail.com
 Celular: 3154997933

a) PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proveedores se hace el sondeo de mercado para establecer los precios ofrecidos donde se hace los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado.

b) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Al solicitar la cotización en el mercado se manifestó las condiciones para el arrendamiento del local, esto es la forma de pago, garantía que se solicitan, requisitos técnicos mínimos, etc.

c) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El mercado no presenta ningún tipo de variación monetaria, por lo tanto se mantiene el valor inicial.

d) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Son productos de origen nacional por tal motivo no hay variación de precios.

e) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de prestación del servicio, pagos del canon de arredramiento, entre otras.

f) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

1. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (Peso Colombiano).

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014, que en el artículo 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, indica:
Tratándose de esta causal de contratación directa, le serán aplicables las previsiones contenidas en los numerales 2.2.4.2.1, con las adecuaciones del caso; 2.2.4.2.2; 2.2.4.2.3 y 2.2.4.2.4 de este capítulo. En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.

Por lo anterior, se allega al estructurador del estudio previo el avalúo del bien inmueble, realizado por el señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA – funcionario perito adscrito al grupo de Bienes Raíces METIB.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la respectiva consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co encontrando se una publicación de contrato con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando los contratos encontrados en Colombia Compra Eficiente con otras unidades, se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta ya que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas objeto del presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER - COOPLABORAL CTA	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CAFETERÍA PARQUE SACÚDETE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	225 - 2023 del 31/12/2023	CD-225	$24.000.000,00
SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI – MARIA ISABEL HERNANDEZ BOLAÑOS	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO Y A TÍTULO DE MERA TENENCIA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL UBICADO EN LA CALLE 25 No 19C-20 BARRIO LA SAMARIA -SUB SEDE DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL UBICADO EN SANTANDER DE QUILICHAO, DESTINADO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA.	CA-CTPI-002-2024 del 01/02/2024	CA-CTPI-002-2024	$5.409.800,00
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP - SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO DESIGNADO DENTRO DEL BIEN INMUEBLE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNP PARA EL FUNCIONAMIENTO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE UN ESTABLECIMIENTO QUE PRESTE SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA.	3437 de 2025 del 22/01/2026	CD-UNP-096-2025	$116.116.574,00

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Consultados los antecedentes administrativos de los últimos años del grupo de contratos NO se van a tener en cuenta el precio histórico tomado del Contrato Celebrado por La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué en el año 2026, toda vez que se va tener en cuenta el valor del canon de arrendamiento estimado en el avalúo recientemente generado de fecha 12/09/2026, elaborado por el Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA - Adscrito al Grupo de Bienes Raíces METIB, funcionario idóneo en avalúos para bienes inmuebles.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AÑO 2023	AÑO 2024	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO
1	Canon de arrendamiento	No Aplica	No Aplica	No Aplica

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en el contrato incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado se tiene en cuenta El área total destinada para el arrendamiento de acuerdo al avalúo realizado por el señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA funcionario Avaluador de la Policía Metropolitana de Ibagué que corresponde a 31,57 M2.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para obtener el análisis de mercado se tiene en cuenta El área total destinada para el arrendamiento de acuerdo al avalúo realizado por el señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA funcionario Avaluador de la Policía Metropolitana de Ibagué que corresponde a 31,57 M2.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para calcular el valor estimado se tuvo en cuenta el avalúo comercial realizado a un local comercial ubicado en las instalaciones del COMANDO DE DISTRITO UNO DE POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de fecha 12-09-2026 realizado por el funcionario evaluador en bienes inmuebles Subintendente **JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA** con un área aproximada de 31,57 M2, por un valor promedio de canon de arrendamiento sin incluir servicios públicos de:

CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES
Canon de Arrendamiento 2026	**$695.000,00**	**$8.340.000,00**
TOTAL, CANON DE ARRENDAMIENTO	**$695.000,00**	**$8.340.000,00**

El valor estimado de la contratación es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO MIL PESOS M/CTE ($695.000,00)** mensual; Para un total estimado de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO MILPESOS M/CTE. ($8.340.000,00) IVA incluido** de canon de arrendamiento durante doce (12) meses, estos valores no incluyen los servicios públicos.

Nota: El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada 12 meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

1.1. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO – LISTA DE PRODUCTOS A OFRECER CAFETERÍA LOCAL 1

Para obtener el precio de mercado de los alimentos y productos alimenticios a ofrecer en la cafetería, se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas por las firmas antes relacionadas, por esta razón es factible tomar como referencia el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y de esta forma se logra un valor favorable para el personal que hará uso de este establecimiento de cafetería para el consumo de alimentos

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CAFETERÍA ANGIE LU	PANADERÍA VIOLETH	CAFETERIA EL MACHIN	MENOR VALOR COTIZADO
	CHOCOLATINAS						
1	CHOCOLATINA JET	30 GR	UNIDAD	4.200,00	4.050,00	3.800,00	3.800,00
2	MINI JUMBO	18 GR.	UNIDAD	1.650,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00
3	JUMBO MEDIANA	40 GR	UNIDAD	4.400,00	4.200,00	4.000,00	4.000,00
4	CHOCOLATINA GOLD	31 GR	UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
5	CHOCOLATINA JET LECHE	35 GR	UNIDAD	4.200,00	4.050,00	3.800,00	3.800,00
6	GALLETA JET WAFERS COOKIES CREAM	22 GR	UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
7	CHOCOLATINA JET WAFERS COOKES CREAM	50 GR	UNIDAD	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
8	BURBU JET CRUJIVAINILLA	50 GR	UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
9	CHOCOLATINA CON LECHE	30 GR	UNIDAD	4.200,00	4.050,00	3.800,00	3.800,00
10	JUMBO MANI	100 GR	UNIDAD	8.800,00	8.450,00	8.000,00	8.000,00
	GALLETERIA						
11	GALLETAS OREO	36 GR	PAQUETE	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
12	GALLETAS FESTIVAL	33.6 GR	PAQUETE	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
13	GALLETAS WAFER		PAQUETE	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
14	SALTINAS		PAQUETE	1.100,00	1.050,00	1.000,00	1.000,00
15	RONDALLA		PAQUETE	650,00	600,00	600,00	600,00
16	CLUB SOCIAL	26 GR	PAQUETE	1.650,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00
17	TOSH MIEL, AJONJOLI, INTEGRAL	26 GR	PAQUETE	1.650,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00
18	GALLETAS MILO	36 GR	PAQUETE	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
19	GALLETA DE AVENA		UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
20	GALLETA AVENA QUAQUER		PAQUETE	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
	PRODUCTOS DE PAQUETE						
21	MARGARITA DE LIMON	32 GR	PAQUETE	3.100,00	3.000,00	2.800,00	2.800,00
22	MARGARITA NATURAL	32 GR	PAQUETE	3.100,00	3.000,00	2.800,00	2.800,00
23	MARGARITA DE POLLO	32 GR	PAQUETE	3.100,00	3.000,00	2.800,00	2.800,00
24	DE TODITO NATURAL	48 GR	PAQUETE	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00

25	DE TODITO BBQ	50 GR	PAQUETE	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
26	DE TODITO MIX	50 GR	PAQUETE	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
27	DE TODITO FAMILIAR	155 GR	PAQUETE	9.350,00	9.000,00	8.500,00	8.500,00
28	PLATANITOS MADURIT	36 GR	PAQUETE	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
29	CHICHARRON AMERICA	26 GR	PAQUETE	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
30	CHESSE TRIS	52 GR	PAQUETE	3.100,00	3.000,00	2.800,00	2.800,00
31	ROSQUITAS MARGARIT	40 GR	PAQUETE	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
32	DORITOS	40 GR	PAQUETE	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
33	CHOCLITOS	30 GR	PAQUETE	3.100,00	3.000,00	2.800,00	2.800,00
34	CHOCLITOS GRANDES	50 GR	PAQUETE	6.600,00	6.350,00	6.000,00	6.000,00
35	TROCILLOS DE POLLO	26 GR	PAQUETE	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
36	TROCILLOS DE POLLO GRANDE	50 GR	PAQUETE	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
37	RISADAS CON MAYONESA	38 GR	PAQUETE	3.100,00	3.000,00	2.800,00	2.800,00
38	ROSQUITAS DE LIMON		PAQUETE	4.200,00	4.050,00	3.800,00	3.800,00
	CONFITERIA						
39	MANI MOTO	30 GR		2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
40	MANICERO	25 GR		2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
41	MANI CON PASAS	50 GR	PAQUETE	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
42	MANI CON ARANDANOS	45 GR	PAQUETE	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
43	HALLS		UNIDAD	350,00	350,00	300,00	300,00
44	HALLS BARRA		UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
45	TRIDENT		UNIDAD	450,00	450,00	400,00	400,00
46	TRIDENT X TRES		UNIDAD	1.300,00	1.250,00	1.200,00	1.200,00
47	TRIDENT X SEIS		UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
48	TUMIX		UNIDAD	350,00	350,00	300,00	300,00
49	MENTA		UNIDAD	100,00	100,00	100,00	100,00
50	BARRILETE		UNIDAD	550,00	550,00	500,00	500,00
51	SPARKIES EN LINEA	PAQUETE X 5	PAQUETE X 5	1.300,00	1.250,00	1.200,00	1.200,00
52	MENTA MASTICABLE		UNIDAD	100,00	100,00	100,00	100,00
53	COFFE DE LIGHT		UNIDAD	350,00	350,00	300,00	300,00
54	SUPER COCO		UNIDAD	350,00	350,00	300,00	300,00
55	COCOSETTE		UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
56	LECHERITA PEQUEÑA		UNIDAD	1.300,00	1.250,00	1.200,00	1.200,00
57	CARAMELO COPELIA		UNIDAD	1.100,00	1.050,00	1.000,00	1.000,00
58	BOCADILLO DE HOJA		UNIDAD	650,00	600,00	600,00	600,00
59	BOCADILLO COMBINADO		UNIDAD	1.100,00	1.050,00	1.000,00	1.000,00
60	BOCADILLO ROLLO		UNIDAD	1.100,00	1.050,00	1.000,00	1.000,00
61	MINICHIPS	35 GR	PAQUETE	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
62	BIANCHI		BARRA	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
63	GOMITAS		PAQUETE	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
65	MASMELOS		PAQUETE	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
66	BARRA TOSH		UNIDAD	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
	BEBIDAS PREPARADAS Y HELADOS						
67	GINGER ALE PREPARADA	14 ONZAS	VASO	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
68	SODA PREPARADA	14 ONZAS	VASO	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00

69	HELADOS CASEROS		UNIDAD	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
70	HELADO ARTESANAL		UNIDAD	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
71	HELADO PLATILLO		UNIDAD	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
72	HELADO CHOCO CONO		UNIDAD	4.400,00	4.200,00	4.000,00	4.000,00
73	HELADO DE AGUA		UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
74	HELADO ALOHA VASO		UNIDAD	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
75	FRAPE DE CAFÉ	14 ONZAS	VASO	7.150,00	6.850,00	6.500,00	6.500,00
76	GRANIZADOS	14 ONZAS	VASO	7.150,00	6.850,00	6.500,00	6.500,00
	OTROS						
77	CHOCORRAMO	70 GR	UNIDAD	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
78	PONQUE GALA	63 GR	UNIDAD	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
79	TORTA DE QUESO		PORCION	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
80	TORTA DE CHOCOLATE		PORCION	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
81	TORTA DE BANANO		PORCION	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
82	TORTA DE ZANAHORIA		PORCION	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
83	CUCAS		PAQUETE	-	1.050,00	1.000,00	1.000,00
84	MANTECADAS		PORCION	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
85	CROASANT		UNIDAD	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
86	BISCOCHOS		PAQUETE	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
87	PONQUE GUADALUPE	PAQUETE X 6	PAQUETE X 6	7.100,00	6.850,00	6.500,00	6.500,00
88	PONQUE TRADICIONAL	PAQUETE X 6	PAQUETE X 6	6.600,00	6.350,00	6.000,00	6.000,00
89	FRUTA PICADA	14 ONZAS	VASO	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
90	TAMALES		UNIDAD	11.000,00	10.550,00	10.000,00	10.000,00
91	PAQUETE DE PAN		PAQUETE X 6	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
92	PAQUETE DE PAN		UNIDAD	550,00	550,00	500,00	500,00
	BEBIDAS						
93	COCA COLA PERSONAL	350 ML	BOTELLA	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
94	COCA COLA BB	192 ML	BOTELLA	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
95	COCA COLA FLEXI 400	400 ML	BOTELLA	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
96	COCA COLA ZERO	500ML	BOTELLA	4.400,00	4.200,00	4.000,00	4.000,00
97	COCA COLA MINI		BOTELLA	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
98	COCA COLA	1.5 LITROS	BOTELLA	7.150,00	6.850,00	6.500,00	6.500,00
99	COCA COLA	3 LITROS	BOTELLA	10.450,00	10.050,00	9.500,00	9.500,00
100	POWER ADE		BOTELLA	4.200,00	4.050,00	3.800,00	3.800,00
101	TE FUZETEA		BOTELLA	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
102	JUGO DEL VALLE	200 ML	CAJA	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
103	JUGO DEL VALLE	350 ML	BOTELLA	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
104	GASEOSA POSTOBON MINI	250 ML	BOTELLA	1.650,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00
105	POSTOBON PERSONAL	400 ML	BOTELLA	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
106	POSTOBON	1.5 LITROS	BOTELLA	6.050,00	5.800,00	5.500,00	5.500,00
107	POSTOBON	3 LITROS	BOTELLA	9.350,00	9.000,00	8.500,00	8.500,00
108	JUGO HIT PEQUEÑO VIDRIO	200 ML	BOTELLA	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
109	JUGO HIT PEQUEÑO	200 ML	BOTELLA	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
110	JUGO HIT GRANDE	500 ML	BOTELLA	3.500,00	3.350,00	3.200,00	3.200,00
111	JUGO HIT GRANDE VIDRIO	350 ML	BOTELLA	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00

112	HIT CAJA	1 LITRO	CAJA	5.500,00	5.300,00	5.000,00	5.000,00
113	MR TEA	400 ML	BOTELLA	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
114	GINGER ALE	300 ML	BOTELLA	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
115	SODA	300 ML	BOTELLA	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
116	GATORADE	500 ML	BOTELLA	4.400,00	4.200,00	4.000,00	4.000,00
117	BIG COLA PERSONAL	500 ML	BOTELLA	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
118	BIG COLA	1 LITRO	BOTELLA	4.950,00	4.750,00	4.500,00	4.500,00
119	PONY MALTA PERSONAL	330 ML	BOTELLA	3.500,00	3.350,00	3.200,00	3.200,00
120	PONY MALTA MINI	250 ML	BOTELLA	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
121	PONY MALTA	1 LITRO	BOTELLA	5.500,00	5.300,00	5.000,00	5.000,00
122	PONY MALTA	1.5 LITROS	BOTELLA	6.600,00	6.350,00	6.000,00	6.000,00
123	CIFRUT FRUTAS	500 ML	FRASCO	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
124	VIVE 100	240 ML	FRASCO	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
125	VIVE 100 GRANDE	380 ML	FRASCO	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
126	SPEED	250 ML	BOTELLA	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
127	SPEED GRANDE	400 ML	BOTELLA	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
128	AGUA H2OH	600 ML	BOTELLA	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
129	AGUA H2O PEQUEÑA	250 ML	BOTELLA	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
130	AGUA BOLSA	360 ML	BOLSA	550,00	550,00	500,00	500,00
131	AGUA BOTELLA	600 ML	BOTELLA	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
132	AGUA CON GAS	600 ML	BOTELLA	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
133	AGUA LITRO	1 LITRO	BOTELLA	3.100,00	3.000,00	2.800,00	2.800,00
134	AGUA CRISTALINA	300 ML	BOTELLA	1.100,00	1.050,00	1.000,00	1.000,00
135	AGUA CIELO	620 ML	BOTELLA	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
136	AGUA SABORIZADA BRISA	PEQUEÑA	BOTELLA	1.650,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00
137	YOGO YOGO BOLSA	150 GR	BOLSA	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
138	YOGURT ALQUERIA	BOLSA		2.100,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
139	BONYURT ALPINA	170 GR	VASO	5.500,00	2.100,00	5.000,00	2.100,00
140	BONYURT ALQUERIA	170 GR	VASO	4.400,00	5.300,00	4.000,00	4.000,00
141	KUMIS VASO ALPINA	150 GR	VASO	3.300,00	4.200,00	3.000,00	3.000,00
142	YOGURT	150 GR	VASO	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
143	NECTAR ALPINA	200 GR		4.400,00	3.150,00	4.000,00	3.150,00
144	AVENA NATURAL ALPINA	250 GR	VASO	4.400,00	4.200,00	4.000,00	4.000,00
145	AVENA FINESSE ALPINA	250 GR	VASO	4.600,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00
146	AVENA BOLSA	200 GR	BOLSA	3.300,00	4.400,00	3.000,00	3.000,00
147	CHOCOLECHE	150 ML	BOLSA	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
148	LECHE EN BOLSA PEQUEÑA	113 GR	BOLSA	2.200,00	3.150,00	2.000,00	2.000,00
149	LECHE EN BOLSA PEQUEÑA DESLACTOSADA	113 ML	BOLSA	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
150	TAMPICO BOLSA PEQUEÑA	120 ML	BOLSA	1.100,00	2.100,00	1.000,00	1.000,00
151	TAMPICO		BOTELLA	2.750,00	1.050,00	2.500,00	1.050,00
152	JUGOS NATURALES EN LECHE	14 ONZAS	VASO	4.400,00	2.650,00	4.000,00	2.650,00
153	JUGOS NATURALES EN AGUA	14 ONZAS	VASO	3.850,00	4.200,00	3.500,00	3.500,00
154	MILO FRIO		BOTELLA	4.400,00	3.700,00	4.000,00	3.700,00
155	TE HATSU		BOTELLA	6.050,00	4.200,00	5.500,00	4.200,00
156	SODA HATSU		BOTELLA	4.950,00	5.800,00	4.500,00	4.500,00

157	AMPER		BOTELLA	4.400,00	4.750,00	4.000,00	4.000,00
158	HIDRALITE		BOTELLA	5.500,00	4.200,00	5.000,00	4.200,00
159	PEDIALITE		BOTELLA	10.450,00	5.300,00	9.500,00	5.300,00
160	CRISTALALOE		BOTELLA	4.400,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
161	SAVILOE	300 GR	BOTELLA	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
	BEBIDAS CALIENTES						
162	CAFÉ EN LECHE PEQUEÑO	4 ONZAS	VASO	1.650,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00
163	CAFÉ EN LECHE GRANDE	6 ONZAS	VASO	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
164	TINTO PEQUEÑO	5 ONZAS	VASO	1.100,00	1.050,00	1.000,00	1.000,00
165	TINTO GRANDE	6 ONZAS	VASO	1.650,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00
166	LECHE	6 ONZAS	VASO	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
167	MILO CALIENTE	12 ONZAS	VASO	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
168	AGUA PANELA CON QUESO	12 ONZAS	VASO	4.400,00	4.200,00	4.000,00	4.000,00
169	CHOCOLATE	12 ONZAS	VASO	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
170	AROMATICA DE PANELA	7 ONZAS	VASO	1.650,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00
171	AROMATICA DE GENGIBRE	7 ONZAS	VASO	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
172	AROMATICA	7 ONZAS	VASO	1.100,00	1.050,00	1.000,00	1.000,00
	PRODUCTOS DE CALENTADOR						
173	EMPANADAS CON CARNE		UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
174	EMPANADAS HAWAIANAS		UNIDAD	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
175	EMPANADAS PEPERONY		UNIDAD	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
176	EMPANADAS CON LECHONA		UNIDAD	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
177	PAPAS RELLENAS		UNIDAD	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
178	AREPAS MIXTAS		UNIDAD	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
179	AREPAS DE HUEVO		UNIDAD	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
180	PASTEL DE YUCA		UNIDAD	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
181	TORTAS DE CARNE		UNIDAD	4.400,00	4.200,00	4.000,00	4.000,00
182	SANDWICH TRADICIONAL		UNIDAD	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
183	SANDWICH SUBWEY		UNIDAD	4.950,00	4.750,00	4.500,00	4.500,00
184	SANDWICH DE POLLO		UNIDAD	4.400,00	5.800,00	5.500,00	4.400,00
185	BUÑUELO GRANDE		UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
186	TAMAL		UNIDAD	11.000,00	10.550,00	10.000,00	10.000,00
187	BUÑUELO PEQUEÑO		UNIDAD	1.300,00	1.250,00	1.200,00	1.200,00
	PRODUCTOS VARIOS						
188	CREMA DENTAL GRANDE		UNIDAD	5.500,00	3.350,00	3.200,00	3.200,00
189	CREMA DENTAL PEQUEÑA		UNIDAD	3.500,00	5.300,00	5.000,00	3.500,00
190	CEPILLO DENTAL		UNIDAD	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
191	GEL EN SACHET		UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
192	GEL		TARRO	5.500,00	5.300,00	5.000,00	5.000,00
193	PAPEL HIGIENICO		UNIDAD	2.750,00	2.650,00	2.500,00	2.500,00
194	DESODORANTE EN SACHET		UNIDAD	2.200,00	22.100,00	2.000,00	2.000,00
195	TOALLAS HIGIENICAS NOSOTRAS		PAQUETE	7.700,00	7.400,00	7.000,00	7.000,00
196	TOALLAS HIGIENICAS		UNIDAD	750,00	700,00	700,00	700,00
197	PROTECTORES		PAQUETE	3.300,00	3.150,00	3.000,00	3.000,00
198	PROTECTORES		UNIDAD	350,00	350,00	300,00	300,00

199	CUCHILLAS DE AFEITAR AMARILLA		UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
200	CUCHILLAS DE AFEITAR GILLETTE		UNIDAD	3.850,00	3.700,00	3.500,00	3.500,00
201	PAÑITOS HUMEDOS	PEQUEÑOS	UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
202	PAÑITOS HUMEDOS	GRANDE	UNIDAD	-	4.500,00	7.000,00	4.500,00
203	SHAMPOO EN SACHET		UNIDAD	2.200,00	2.100,00	2.000,00	2.000,00
204	LAPICEROS		UNIDAD	1.300,00	1.250,00	1.200,00	1.200,00

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para obtener el precio de mercado de los productos y alimentos ofrecidos la cafetería, se toma como referencia el menor valor cotizado de las 3 cotizaciones allegadas para el estudio de mercado, teniendo en cuenta que el menor valor cotizado se ajusta al incremento del IPC decretado por el DANE para el presente año, por lo anterior se logra un valor favorable para el personal que hará uso de la cafetería:

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MENOR VALOR COTIZADO
	CHOCOLATINAS			
1	CHOCOLATINA JET	30 GR	UNIDAD	3.800,00
2	MINI JUMBO	18 GR.	UNIDAD	1.500,00
3	JUMBO MEDIANA	40 GR	UNIDAD	4.000,00
4	CHOCOLATINA GOLD	31 GR	UNIDAD	2.000,00
5	CHOCOLATINA JET LECHE	35 GR	UNIDAD	3.800,00
6	GALLETA JET WAFERS COOKIES CREAM	22 GR	UNIDAD	2.000,00
7	CHOCOLATINA JET WAFERS COOKES CREAM	50 GR	UNIDAD	3.000,00
8	BURBU JET CRUJIVAINILLA	50 GR	UNIDAD	2.000,00
9	CHOCOLATINA CON LECHE	30 GR	UNIDAD	3.800,00
10	JUMBO MANI	100 GR	UNIDAD	8.000,00
	GALLETERIA			
11	GALLETAS OREO	36 GR	PAQUETE	2.500,00
12	GALLETAS FESTIVAL	33.6 GR	PAQUETE	2.000,00
13	GALLETAS WAFER		PAQUETE	2.000,00
14	SALTINAS		PAQUETE	1.000,00
15	RONDALLA		PAQUETE	600
16	CLUB SOCIAL	26 GR	PAQUETE	1.500,00
17	TOSH MIEL, AJONJOLI, INTEGRAL	26 GR	PAQUETE	1.500,00
18	GALLETAS MILO	36 GR	PAQUETE	2.500,00
19	GALLETA DE AVENA		UNIDAD	2.000,00
20	GALLETA AVENA QUAQUER		PAQUETE	2.000,00
	PRODUCTOS DE PAQUETE			
21	MARGARITA DE LIMON	32 GR	PAQUETE	2.800,00
22	MARGARITA NATURAL	32 GR	PAQUETE	2.800,00
23	MARGARITA DE POLLO	32 GR	PAQUETE	2.800,00
24	DE TODITO NATURAL	48 GR	PAQUETE	3.500,00
25	DE TODITO BBQ	50 GR	PAQUETE	3.500,00
26	DE TODITO MIX	50 GR	PAQUETE	3.500,00
27	DE TODITO FAMILIAR	155 GR	PAQUETE	8.500,00

28	PLATANITOS MADURIT	36 GR	PAQUETE	2.000,00
29	CHICHARRON AMERICA	26 GR	PAQUETE	3.500,00
30	CHESSE TRIS	52 GR	PAQUETE	2.800,00
31	ROSQUITAS MARGARIT	40 GR	PAQUETE	3.000,00
32	DORITOS	40 GR	PAQUETE	3.000,00
33	CHOCLITOS	30 GR	PAQUETE	2.800,00
34	CHOCLITOS GRANDES	50 GR	PAQUETE	6.000,00
35	TROCILLOS DE POLLO	26 GR	PAQUETE	2.000,00
36	TROCILLOS DE POLLO GRANDE	50 GR	PAQUETE	3.500,00
37	RISADAS CON MAYONESA	38 GR	PAQUETE	2.800,00
38	ROSQUITAS DE LIMON		PAQUETE	3.800,00
	CONFITERIA			
39	MANI MOTO	30 GR		2.000,00
40	MANICERO	25 GR		2.000,00
41	MANI CON PASAS	50 GR	PAQUETE	2.500,00
42	MANI CON ARANDANOS	45 GR	PAQUETE	3.500,00
43	HALLS		UNIDAD	300
44	HALLS BARRA		UNIDAD	2.000,00
45	TRIDENT		UNIDAD	400
46	TRIDENT X TRES		UNIDAD	1.200,00
47	TRIDENT X SEIS		UNIDAD	2.000,00
48	TUMIX		UNIDAD	300
49	MENTA		UNIDAD	100
50	BARRILETE		UNIDAD	500
51	SPARKIES EN LINEA	PAQUETE X 5	PAQUETE X 5	1.200,00
52	MENTA MASTICABLE		UNIDAD	100
53	COFFE DE LIGHT		UNIDAD	300
54	SUPER COCO		UNIDAD	300
55	COCOSETTE		UNIDAD	2.000,00
56	LECHERITA PEQUEÑA		UNIDAD	1.200,00
57	CARAMELO COPELIA		UNIDAD	1.000,00
58	BOCADILLO DE HOJA		UNIDAD	600
59	BOCADILLO COMBINADO		UNIDAD	1.000,00
60	BOCADILLO ROLLO		UNIDAD	1.000,00
61	MINICHIPS	35 GR	PAQUETE	2.000,00
62	BIANCHI		BARRA	2.000,00
63	GOMITAS		PAQUETE	3.000,00
65	MASMELOS		PAQUETE	3.500,00
66	BARRA TOSH		UNIDAD	2.500,00
	BEBIDAS PREPARADAS Y HELADOS			
67	GINGER ALE PREPARADA	14 ONZAS	VASO	3.500,00
68	SODA PREPARADA	14 ONZAS	VASO	3.500,00
69	HELADOS CASEROS		UNIDAD	2.500,00
70	HELADO ARTESANAL		UNIDAD	3.500,00
71	HELADO PLATILLO		UNIDAD	3.500,00

72	HELADO CHOCO CONO		UNIDAD	4.000,00
73	HELADO DE AGUA		UNIDAD	2.000,00
74	HELADO ALOHA VASO		UNIDAD	3.500,00
75	FRAPE DE CAFÉ	14 ONZAS	VASO	6.500,00
76	GRANIZADOS	14 ONZAS	VASO	6.500,00
	OTROS			
77	CHOCORRAMO	70 GR	UNIDAD	3.000,00
78	PONQUE GALA	63 GR	UNIDAD	2.500,00
79	TORTA DE QUESO		PORCION	2.500,00
80	TORTA DE CHOCOLATE		PORCION	2.500,00
81	TORTA DE BANANO		PORCION	2.500,00
82	TORTA DE ZANAHORIA		PORCION	2.500,00
83	CUCAS		PAQUETE	1.000,00
84	MANTECADAS		PORCION	2.500,00
85	CROASANT		UNIDAD	3.000,00
86	BISCOCHOS		PAQUETE	2.000,00
87	PONQUE GUADALUPE	PAQUETE X 6	PAQUETE X 6	6.500,00
88	PONQUE TRADICIONAL	PAQUETE X 6	PAQUETE X 6	6.000,00
89	FRUTA PICADA	14 ONZAS	VASO	3.500,00
90	TAMALES		UNIDAD	10.000,00
91	PAQUETE DE PAN		PAQUETE X 6	3.000,00
92	PAQUETE DE PAN		UNIDAD	500
	BEBIDAS			
93	COCA COLA PERSONAL	350 ML	BOTELLA	3.000,00
94	COCA COLA BB	192 ML	BOTELLA	2.500,00
95	COCA COLA FLEXI 400	400 ML	BOTELLA	3.500,00
96	COCA COLA ZERO	500ML	BOTELLA	4.000,00
97	COCA COLA MINI		BOTELLA	2.500,00
98	COCA COLA	1.5 LITROS	BOTELLA	6.500,00
99	COCA COLA	3 LITROS	BOTELLA	9.500,00
100	POWER ADE		BOTELLA	3.800,00
101	TE FUZETEA		BOTELLA	3.500,00
102	JUGO DEL VALLE	200 ML	CAJA	2.000,00
103	JUGO DEL VALLE	350 ML	BOTELLA	2.500,00
104	GASEOSA POSTOBON MINI	250 ML	BOTELLA	1.500,00
105	POSTOBON PERSONAL	400 ML	BOTELLA	3.000,00
106	POSTOBON	1.5 LITROS	BOTELLA	5.500,00
107	POSTOBON	3 LITROS	BOTELLA	8.500,00
108	JUGO HIT PEQUEÑO VIDRIO	200 ML	BOTELLA	2.500,00
109	JUGO HIT PEQUEÑO	200 ML	BOTELLA	2.500,00
110	JUGO HIT GRANDE	500 ML	BOTELLA	3.200,00
111	JUGO HIT GRANDE VIDRIO	350 ML	BOTELLA	3.000,00
112	HIT CAJA	1 LITRO	CAJA	5.000,00
113	MR TEA	400 ML	BOTELLA	3.000,00
114	GINGER ALE	300 ML	BOTELLA	3.000,00

115	SODA	300 ML	BOTELLA	3.000,00
116	GATORADE	500 ML	BOTELLA	4.000,00
117	BIG COLA PERSONAL	500 ML	BOTELLA	2.000,00
118	BIG COLA	1 LITRO	BOTELLA	4.500,00
119	PONY MALTA PERSONAL	330 ML	BOTELLA	3.200,00
120	PONY MALTA MINI	250 ML	BOTELLA	2.000,00
121	PONY MALTA	1 LITRO	BOTELLA	5.000,00
122	PONY MALTA	1.5 LITROS	BOTELLA	6.000,00
123	CIFRUT FRUTAS	500 ML	FRASCO	3.500,00
124	VIVE 100	240 ML	FRASCO	2.500,00
125	VIVE 100 GRANDE	380 ML	FRASCO	3.000,00
126	SPEED	250 ML	BOTELLA	2.500,00
127	SPEED GRANDE	400 ML	BOTELLA	3.000,00
128	AGUA H2OH	600 ML	BOTELLA	3.000,00
129	AGUA H2O PEQUEÑA	250 ML	BOTELLA	2.000,00
130	AGUA BOLSA	360 ML	BOLSA	500
131	AGUA BOTELLA	600 ML	BOTELLA	2.000,00
132	AGUA CON GAS	600 ML	BOTELLA	2.000,00
133	AGUA LITRO	1 LITRO	BOTELLA	2.800,00
134	AGUA CRISTALINA	300 ML	BOTELLA	1.000,00
135	AGUA CIELO	620 ML	BOTELLA	2.000,00
136	AGUA SABORIZADA BRISA	PEQUEÑA	BOTELLA	1.500,00
137	YOGO YOGO BOLSA	150 GR	BOLSA	2.000,00
138	YOGURT ALQUERIA	BOLSA		2.000,00
139	BONYURT ALPINA	170 GR	VASO	2.100,00
140	BONYURT ALQUERIA	170 GR	VASO	4.000,00
141	KUMIS VASO ALPINA	150 GR	VASO	3.000,00
142	YOGURT	150 GR	VASO	3.000,00
143	NECTAR ALPINA	200 GR		3.150,00
144	AVENA NATURAL ALPINA	250 GR	VASO	4.000,00
145	AVENA FINESSE ALPINA	250 GR	VASO	4.200,00
146	AVENA BOLSA	200 GR	BOLSA	3.000,00
147	CHOCOLECHE	150 ML	BOLSA	3.000,00
148	LECHE EN BOLSA PEQUEÑA	113 GR	BOLSA	2.000,00
149	LECHE EN BOLSA PEQUEÑA DESLACTOSADA	113 ML	BOLSA	2.000,00
150	TAMPICO BOLSA PEQUEÑA	120 ML	BOLSA	1.000,00
151	TAMPICO		BOTELLA	1.050,00
152	JUGOS NATURALES EN LECHE	14 ONZAS	VASO	2.650,00
153	JUGOS NATURALES EN AGUA	14 ONZAS	VASO	3.500,00
154	MILO FRIO		BOTELLA	3.700,00
155	TE HATSU		BOTELLA	4.200,00
156	SODA HATSU		BOTELLA	4.500,00
157	AMPER		BOTELLA	4.000,00
158	HIDRALITE		BOTELLA	4.200,00
159	PEDIALITE		BOTELLA	5.300,00

160	CRISTALALOE		BOTELLA	3.000,00
161	SAVILOE	300 GR	BOTELLA	3.500,00
	BEBIDAS CALIENTES			
162	CAFÉ EN LECHE PEQUEÑO	4 ONZAS	VASO	1.500,00
163	CAFÉ EN LECHE GRANDE	6 ONZAS	VASO	2.500,00
164	TINTO PEQUEÑO	5 ONZAS	VASO	1.000,00
165	TINTO GRANDE	6 ONZAS	VASO	1.500,00
166	LECHE	6 ONZAS	VASO	2.000,00
167	MILO CALIENTE	12 ONZAS	VASO	2.500,00
168	AGUA PANELA CON QUESO	12 ONZAS	VASO	4.000,00
169	CHOCOLATE	12 ONZAS	VASO	3.000,00
170	AROMATICA DE PANELA	7 ONZAS	VASO	1.500,00
171	AROMATICA DE GENGIBRE	7 ONZAS	VASO	2.500,00
172	AROMATICA	7 ONZAS	VASO	1.000,00
	PRODUCTOS DE CALENTADOR			
173	EMPANADAS CON CARNE		UNIDAD	2.000,00
174	EMPANADAS HAWAIANAS		UNIDAD	2.500,00
175	EMPANADAS PEPERONY		UNIDAD	3.000,00
176	EMPANADAS CON LECHONA		UNIDAD	3.000,00
177	PAPAS RELLENAS		UNIDAD	3.500,00
178	AREPAS MIXTAS		UNIDAD	3.500,00
179	AREPAS DE HUEVO		UNIDAD	3.500,00
180	PASTEL DE YUCA		UNIDAD	3.500,00
181	TORTAS DE CARNE		UNIDAD	4.000,00
182	SANDWICH TRADICIONAL		UNIDAD	3.000,00
183	SANDWICH SUBWEY		UNIDAD	4.500,00
184	SANDWICH DE POLLO		UNIDAD	4.400,00
185	BUÑUELO GRANDE		UNIDAD	2.000,00
186	TAMAL		UNIDAD	10.000,00
187	BUÑUELO PEQUEÑO		UNIDAD	1.200,00
	PRODUCTOS VARIOS			
188	CREMA DENTAL GRANDE		UNIDAD	3.200,00
189	CREMA DENTAL PEQUEÑA		UNIDAD	3.500,00
190	CEPILLO DENTAL		UNIDAD	3.000,00
191	GEL EN SACHET		UNIDAD	2.000,00
192	GEL		TARRO	5.000,00
193	PAPEL HIGIENICO		UNIDAD	2.500,00
194	DESODORANTE EN SACHET		UNIDAD	2.000,00
195	TOALLAS HIGIENICAS NOSOTRAS		PAQUETE	7.000,00
196	TOALLAS HIGIENICAS		UNIDAD	700
197	PROTECTORES		PAQUETE	3.000,00
198	PROTECTORES		UNIDAD	300
199	CUCHILLAS DE AFEITAR AMARILLA		UNIDAD	2.000,00
200	CUCHILLAS DE AFEITAR GILLETTE		UNIDAD	3.500,00
201	PAÑITOS HUMEDOS	PEQUEÑOS	UNIDAD	2.000,00

202	PAÑITOS HUMEDOS	GRANDE	UNIDAD	4.500,00
203	SHAMPOO EN SACHET		UNIDAD	2.000,00
204	LAPICEROS		UNIDAD	1.200,00

Subintendente **FABIO ANDRÉS RAMÍREZ HERNÁNDEZ**
Responsable Servicios Generales METIB

Elaborado por: SI. Fabio Andrés Ramírez Hernández
Revisado por: TE. Angie Lorena Ramírez Riobo
Fecha elaboración: 24/09/2026
Ubicación: D:\GUMAS\2026\CONTRATOS 2026\ARRENDAMIENTOS LOCALES\ECO CAFETERIA MACHIN D1

Carrera 48 sur Nro. 157-199 Vía Picaleña
Teléfono: 3202380874
metib.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Anexos

Especificaciones técnicas mínimas

Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Experiencia del proponente

Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

Compromiso anticorrupción (obligatorio)

En mí calidad de Responsable de servicios Generales de la Policía Metropolitana de Ibagué, manifiesto con la suscripción de esta certificación que verificada la planta de personal de esta unidad *No* cuenta con personal suficiente e idóneo con los certificados requeridos por la secretaria de salud dentro de sus instalaciones, para la atención y administración del local para prestar el servicio de cafetería, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.

Firma,

Subintendente **FABIO ANDRES RAMIREZ HERNANDEZ**
Responsable Servicios Generales METIB

OBJETO:

ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE DISTRITO DE POLICIA NUMERO UNO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL PRIMER PISO LOCAL 1.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
	CHOCOLATINAS		
1	CHOCOLATINA JET	30 GR	UNIDAD
2	MINI JUMBO	18 GR.	UNIDAD
3	JUMBO MEDIANA	40 GR	UNIDAD
4	CHOCOLATINA GOLD	31 GR	UNIDAD
5	CHOCOLATINA JET LECHE	35 GR	UNIDAD
6	GALLETA JET WAFERS COOKIES CREAM	22 GR	UNIDAD
7	CHOCOLATINA JET WAFERS COOKES CREAM	50 GR	UNIDAD
8	BURBU JET CRUJIVAINILLA	50 GR	UNIDAD
9	CHOCOLATINA CON LECHE	30 GR	UNIDAD
10	JUMBO MANI	100 GR	UNIDAD
	GALLETERIA		
11	GALLETAS OREO	36 GR	PAQUETE
12	GALLETAS FESTIVAL	33.6 GR	PAQUETE
13	GALLETAS WAFER		PAQUETE
14	SALTINAS		PAQUETE
15	RONDALLA		PAQUETE
16	CLUB SOCIAL	26 GR	PAQUETE
17	TOSH MIEL, AJONJOLI, INTEGRAL	26 GR	PAQUETE
18	GALLETAS MILO	36 GR	PAQUETE
19	GALLETA DE AVENA		UNIDAD
20	GALLETA AVENA QUAQUER		PAQUETE
	PRODUCTOS DE PAQUETE		
21	MARGARITA DE LIMON	32 GR	PAQUETE
22	MARGARITA NATURAL	32 GR	PAQUETE
23	MARGARITA DE POLLO	32 GR	PAQUETE
24	DE TODITO NATURAL	48 GR	PAQUETE
25	DE TODITO BBQ	50 GR	PAQUETE
26	DE TODITO MIX	50 GR	PAQUETE
27	DE TODITO FAMILIAR	155 GR	PAQUETE
28	PLATANITOS MADURIT	36 GR	PAQUETE
29	CHICHARRON AMERICA	26 GR	PAQUETE
30	CHESSE TRIS	52 GR	PAQUETE
31	ROSQUITAS MARGARIT	40 GR	PAQUETE
32	DORITOS	40 GR	PAQUETE
33	CHOCLITOS	30 GR	PAQUETE
34	CHOCLITOS GRANDES	50 GR	PAQUETE
35	TROCILLOS DE POLLO	26 GR	PAQUETE
36	TROCILLOS DE POLLO GRANDE	50 GR	PAQUETE
37	RISADAS CON MAYONESA	38 GR	PAQUETE
38	ROSQUITAS DE LIMON		PAQUETE
	CONFITERIA		
39	MANI MOTO	30 GR	
40	MANICERO	25 GR	

41	MANI CON PASAS	50 GR	PAQUETE
42	MANI CON ARANDANOS	45 GR	PAQUETE
43	HALLS		UNIDAD
44	HALLS BARRA		UNIDAD
45	TRIDENT		UNIDAD
46	TRIDENT X TRES		UNIDAD
47	TRIDENT X SEIS		UNIDAD
48	TUMIX		UNIDAD
49	MENTA		UNIDAD
50	BARRILETE		UNIDAD
51	SPARKIES EN LINEA	PAQUETE X 5	PAQUETE X 5
52	MENTA MASTICABLE		UNIDAD
53	COFFE DE LIGHT		UNIDAD
54	SUPER COCO		UNIDAD
55	COCOSETTE		UNIDAD
56	LECHERITA PEQUEÑA		UNIDAD
57	CARAMELO COPELIA		UNIDAD
58	BOCADILLO DE HOJA		UNIDAD
59	BOCADILLO COMBINADO		UNIDAD
60	BOCADILLO ROLLO		UNIDAD
61	MINICHIPS	35 GR	PAQUETE
62	BIANCHI		BARRA
63	GOMITAS		PAQUETE
65	MASMELOS		PAQUETE
66	BARRA TOSH		UNIDAD
	BEBIDAS PREPARADAS Y HELADOS		
67	GINGER ALE PREPARADA	14 ONZAS	VASO
68	SODA PREPARADA	14 ONZAS	VASO
69	HELADOS CASEROS		UNIDAD
70	HELADO ARTESANAL		UNIDAD
71	HELADO PLATILLO		UNIDAD
72	HELADO CHOCO CONO		UNIDAD
73	HELADO DE AGUA		UNIDAD
74	HELADO ALOHA VASO		UNIDAD
75	FRAPE DE CAFÉ	14 ONZAS	VASO
76	GRANIZADOS	14 ONZAS	VASO
	OTROS		
77	CHOCORRAMO	70 GR	UNIDAD
78	PONQUE GALA	63 GR	UNIDAD
79	TORTA DE QUESO		PORCION
80	TORTA DE CHOCOLATE		PORCION
81	TORTA DE BANANO		PORCION
82	TORTA DE ZANAHORIA		PORCION
83	CUCAS		PAQUETE
84	MANTECADAS		PORCION
85	CROASANT		UNIDAD
86	BISCOCHOS		PAQUETE
87	PONQUE GUADALUPE	PAQUETE X 6	PAQUETE X 6
88	PONQUE TRADICIONAL	PAQUETE X 6	PAQUETE X 6
89	FRUTA PICADA	14 ONZAS	VASO
90	TAMALES		UNIDAD
91	PAQUETE DE PAN		PAQUETE X 6

92	PAQUETE DE PAN		UNIDAD
	BEBIDAS		
93	COCA COLA PERSONAL	350 ML	BOTELLA
94	COCA COLA BB	192 ML	BOTELLA
95	COCA COLA FLEXI 400	400 ML	BOTELLA
96	COCA COLA ZERO	500ML	BOTELLA
97	COCA COLA MINI		BOTELLA
98	COCA COLA	1.5 LITROS	BOTELLA
99	COCA COLA	3 LITROS	BOTELLA
100	POWER ADE		BOTELLA
101	TE FUZETEA		BOTELLA
102	JUGO DEL VALLE	200 ML	CAJA
103	JUGO DEL VALLE	350 ML	BOTELLA
104	GASEOSA POSTOBON MINI	250 ML	BOTELLA
105	POSTOBON PERSONAL	400 ML	BOTELLA
106	POSTOBON	1.5 LITROS	BOTELLA
107	POSTOBON	3 LITROS	BOTELLA
108	JUGO HIT PEQUEÑO VIDRIO	200 ML	BOTELLA
109	JUGO HIT PEQUEÑO	200 ML	BOTELLA
110	JUGO HIT GRANDE	500 ML	BOTELLA
111	JUGO HIT GRANDE VIDRIO	350 ML	BOTELLA
112	HIT CAJA	1 LITRO	CAJA
113	MR TEA	400 ML	BOTELLA
114	GINGER ALE	300 ML	BOTELLA
115	SODA	300 ML	BOTELLA
116	GATORADE	500 ML	BOTELLA
117	BIG COLA PERSONAL	500 ML	BOTELLA
118	BIG COLA	1 LITRO	BOTELLA
119	PONY MALTA PERSONAL	330 ML	BOTELLA
120	PONY MALTA MINI	250 ML	BOTELLA
121	PONY MALTA	1 LITRO	BOTELLA
122	PONY MALTA	1.5 LITROS	BOTELLA
123	CIFRUT FRUTAS	500 ML	FRASCO
124	VIVE 100	240 ML	FRASCO
125	VIVE 100 GRANDE	380 ML	FRASCO
126	SPEED	250 ML	BOTELLA
127	SPEED GRANDE	400 ML	BOTELLA
128	AGUA H2OH	600 ML	BOTELLA
129	AGUA H2O PEQUEÑA	250 ML	BOTELLA
130	AGUA BOLSA	360 ML	BOLSA
131	AGUA BOTELLA	600 ML	BOTELLA
132	AGUA CON GAS	600 ML	BOTELLA
133	AGUA LITRO	1 LITRO	BOTELLA
134	AGUA CRISTALINA	300 ML	BOTELLA
135	AGUA CIELO	620 ML	BOTELLA
136	AGUA SABORIZADA BRISA	PEQUEÑA	BOTELLA
137	YOGO YOGO BOLSA	150 GR	BOLSA
138	YOGURT ALQUERIA	BOLSA	
139	BONYURT ALPINA	170 GR	VASO
140	BONYURT ALQUERIA	170 GR	VASO
141	KUMIS VASO ALPINA	150 GR	VASO
142	YOGURT	150 GR	VASO

143	NECTAR ALPINA	200 GR	
144	AVENA NATURAL ALPINA	250 GR	VASO
145	AVENA FINESSE ALPINA	250 GR	VASO
146	AVENA BOLSA	200 GR	BOLSA
147	CHOCOLECHE	150 ML	BOLSA
148	LECHE EN BOLSA PEQUEÑA	113 GR	BOLSA
149	LECHE EN BOLSA PEQUEÑA DESLACTOSADA	113 ML	BOLSA
150	TAMPICO BOLSA PEQUEÑA	120 ML	BOLSA
151	TAMPICO		BOTELLA
152	JUGOS NATURALES EN LECHE	14 ONZAS	VASO
153	JUGOS NATURALES EN AGUA	14 ONZAS	VASO
154	MILO FRIO		BOTELLA
155	TE HATSU		BOTELLA
156	SODA HATSU		BOTELLA
157	AMPER		BOTELLA
158	HIDRALITE		BOTELLA
159	PEDIALITE		BOTELLA
160	CRISTALALOE		BOTELLA
161	SAVILOE	300 GR	BOTELLA
	BEBIDAS CALIENTES		
162	CAFÉ EN LECHE PEQUEÑO	4 ONZAS	VASO
163	CAFÉ EN LECHE GRANDE	6 ONZAS	VASO
164	TINTO PEQUEÑO	5 ONZAS	VASO
165	TINTO GRANDE	6 ONZAS	VASO
166	LECHE	6 ONZAS	VASO
167	MILO CALIENTE	12 ONZAS	VASO
168	AGUA PANELA CON QUESO	12 ONZAS	VASO
169	CHOCOLATE	12 ONZAS	VASO
170	AROMATICA DE PANELA	7 ONZAS	VASO
171	AROMATICA DE GENGIBRE	7 ONZAS	VASO
172	AROMATICA	7 ONZAS	VASO
	PRODUCTOS DE CALENTADOR		
173	EMPANADAS CON CARNE		UNIDAD
174	EMPANADAS HAWAIANAS		UNIDAD
175	EMPANADAS PEPERONY		UNIDAD
176	EMPANADAS CON LECHONA		UNIDAD
177	PAPAS RELLENAS		UNIDAD
178	AREPAS MIXTAS		UNIDAD
179	AREPAS DE HUEVO		UNIDAD
180	PASTEL DE YUCA		UNIDAD
181	TORTAS DE CARNE		UNIDAD
182	SANDWICH TRADICIONAL		UNIDAD
183	SANDWICH SUBWEY		UNIDAD
184	SANDWICH DE POLLO		UNIDAD
185	BUÑUELO GRANDE		UNIDAD
186	TAMAL		UNIDAD
187	BUÑUELO PEQUEÑO		UNIDAD
	PRODUCTOS VARIOS		
188	CREMA DENTAL GRANDE		UNIDAD
189	CREMA DENTAL PEQUEÑA		UNIDAD
190	CEPILLO DENTAL		UNIDAD
191	GEL EN SACHET		UNIDAD

192	GEL		TARRO
193	PAPEL HIGIENICO		UNIDAD
194	DESODORANTE EN SACHET		UNIDAD
195	TOALLAS HIGIENICAS NOSOTRAS		PAQUETE
196	TOALLAS HIGIENICAS		UNIDAD
197	PROTECTORES		PAQUETE
198	PROTECTORES		UNIDAD
199	CUCHILLAS DE AFEITAR AMARILLA		UNIDAD
200	CUCHILLAS DE AFEITAR GILLETTE		UNIDAD
201	PAÑITOS HUMEDOS	PEQUEÑOS	UNIDAD
202	PAÑITOS HUMEDOS	GRANDE	UNIDAD
203	SHAMPOO EN SACHET		UNIDAD
204	LAPICEROS		UNIDAD

OTRAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

No.	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá contar con el recurso económico, técnico y humano para brindar un servicio óptimo y eficaz al personal. Así mismo para surtir las veces que sea necesaria la cafetería, para atender la demanda ofreciendo siempre variedad en los productos.		
2	Se deberá cumplir con los siguientes horarios en coordinación con el supervisor del contrato. **LUNES A VIERNES:** En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas y en la tarde, se podrá suspender el servicio a partir de las 19:00 horas como hora temprana, en coordinación con el supervisor del contrato. **SÁBADOS – DOMINGOS Y FESTIVOS:** En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 7:00 horas, con cierre temprano como mínimo a las 17:00 horas, Se podrá extender el horario hasta las 19:00 horas o según conveniencia, en coordinación con el supervisor del contrato.		
3	El contratista se compromete hacer uso únicamente de las áreas que le fueron arrendadas, así: • Un (01) local con un área de 31,57 M2, cafetería, zona común y bodega. El contratista será el responsable del aseo y del mantenimiento de las zonas dadas en arriendo: así mismo de las zonas comunes donde los usuarios aran uso de los consumos de los productos ofertados.		
4	Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de elaboración, preparación, procesamiento y almacenamiento de alimentos deben cumplir con los requisitos descritos en el Decreto 539 de 2014 y demás normas sobre manufactura y salubridad pública.		
5	**PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establece: ➢ Mantener una esmerada limpieza e higiene personal (uniformes limpios, que existe uniformidad en el personal) y aplicar buenas practicas higiénicas en sus labores		

6	EL ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes de trabajo para lo cual deberá tener previsto la ejecución del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 (Antiguo Programa de Salud Ocupacional) y la señalización correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del supervisor del contrato.		
7	El contratista se compromete a presentar junto con la oferta, un listado de precios de los productos que se ofrecen, de igual manera no se podrán modificar sin la previa autorización del ordenador del gasto en coordinación del supervisor del contrato.		
8	El contratista se compromete a ofrecer precios del mercado común y a mantener un stock de productos en inventario para atender la demanda correspondiente.		
9	El contratista se compromete a publicar la lista de precios de los productos ofrecidos en lugar visible en las instalaciones.		
10	El Contratista se compromete a garantizar la calidad de sus productos, ofreciendo garantía de los mismos.		
11	El contratista se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Nacional podrá solicitar inspección de autoridades competentes. Dentro de sus documentos debe encontrarse una carpeta por cada proveedor, donde se encuentre certificado de Cámara de Comercio, permisos INVIMA (si aplica), permisos secretaria de Salud Departamental etc., a fin que sea posibles efectuar cualquier investigación o rastreabilidad sobre la procedencia de los productos.		
12	EL ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento las materias primas e insumos para ofrecer el servicio. Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparan espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros.		
13	EL ARRENDATARIO se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos, la materia prima de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS.		
14	El horario para el ingreso de las materias primas y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe permitir la revisión de los vehículos y elementos ingresados, dicho horario será de 07:00 a 17:00 horas		
15	El contratista se compromete a reemplazar el personal cuando algunos de sus empleados se ausenten se ausente por descanso, vacaciones o alguna otra situación no afectando el normal desarrollo del servicio.		
16	El contratista se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes, es decir presentara un PROGRAMA DE SANEAMIENTO, que debe estar conformado por programa de limpieza y desinfección, manejo de residuos y líquidos, programa de control de plagas, programa de agua potable.		
17	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.		
18	El Contratista se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería, estén debidamente dotados de su vestuario y uniformados, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, zapato cerrado blanco antideslizante, traje térmico para ingreso a cuartos fríos etc.) si aplicara, el personal debe portar un brazalete de identificación que indique nombres y apellidos, RH, tipo de sangre, EPS, ARL, teléfono de un acudiente para identificación en caso de presentarse alguna eventualidad, fotocopia del carnet de vacunación, debe presentar		

	registro de vacunas contra la Hepatitis B. Se debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) en coordinación con la oficina de seguridad de la unidad.		
19	Queda prohibido que el arrendatario y sus empleados ingresen menores de edad y personas ajenas al servicio a las instalaciones dadas en arrendamiento.		
20	El contratista se compromete a remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo contratista. De igual forma deberá informar de forma inmediata cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el establecimiento.		
21	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social integral (SALUD – PENSIÓN – ARL) en calidad de trabajadores suyos y aportarlos con el pago en forma mensual, requisito de cumplimiento verificado por el Supervisor del contrato. Es obligación del arrendatario que sus trabajadores estén afiliados a la ARL Administradora de Riesgo Laborales un día anterior al ingreso a laborar en las instalaciones.		
22	El Contratista se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna, ágil y buena atención, tratando de evitar largas filas y demoras. Si es necesario contratar más personal o adquirir elementos para la mejora del servicio debe hacerse, como mesas sillas y demás.		
23	El contratista debe garantizar el buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato. Los cuáles serán entregados con los respectivos inventarios.		
24	COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el ARRENDADOR deberá: ➢ Hacer uso de TECNOLOGÍAS LIMPIAS, dando uso correcto al consumo de agua y energía, desarrollando programas ahorradores en pro del bienestar del medio ambiente. ➢ El ARRENDATARIO empleara de preferencia productos de sello ambiental Colombiano u otro reconocimiento a nivel Nacional o Internacional, como certificaciones en la Norma ISO 14001 por entes certificadores acreditados. ➢ El arrendatario dispondrá de un funcionario quien será el encargado de hacer cumplir la normatividad en las prácticas y manejo de residuos, quien realizará las coordinaciones con el responsable de gestión ambiental de la Policía Metropolita de Ibagué y Departamento de Policía Tolima. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS: ➢ EL ARRENDATARIO realizara un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos. ➢ Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, insectos y roedores. ➢ El establecimiento debe disponer de recipientes con tapas de tamaño acorde a la cantidad de residuos generados y bolsas apropiadas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2184 de 2019, mediante la		

	cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente así: **Blanco:** Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. **Negro:** Residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos COVID-19 como tapabocas, guantes, entre otros. **Verde:** Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín ➢ El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de orden y limpieza. ➢ EL ARRENDATARIO se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa de Gestión Integral de los Residuos de la Unidad. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS: EL ARRENDATARIO será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la Unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la Institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición, exceptuando elementos de ICOPOR y sus derivados, cuyo uso no está permitido en el interior del complejo.		
25	El contratista se compromete a realizar el aseo, mantenimiento y ornato de las áreas dadas en arrendamiento (incluidos baños, parte interna, mesas, sillas, zonas verdes, y aledañas) y sus zonas perimetrales; como lo exigen las condiciones de higiene y salubridad vigentes. Se deben barrer y limpiar las áreas cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. Trapear el piso con solución de hipoclorito al 5.5%. Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo, con el fin de mantener siempre una excelente presentación.		
26	El contratista se compromete a devolver el inmueble el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. Al momento de la entrega se deberá verificar el INVENTARIO FÍSICO y el estado del mismo por parte del arrendatario, jefe de Almacén de intendencia, Responsable Servicio Generales y Supervisor del Contrato.		
27	Los equipos extras que requiera el oferente para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la POLICÍA NACIONAL.		
28	Correrán por cuenta del ARRENDATARIO la vigilancia interna del sitio arrendado.		
29	El contratista se compromete a ubicar el número de extintores que sean necesarios, botiquín tipo A de primeros auxilios y señalizaciones definido por la RESOLUCIÓN 0705 DE 2007.		

30	El contratista se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso.		
31	El Contratista se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos que cause. Cabe resaltar que el contratista se compromete a implementar cultura de ahorro con el fin de reducir el consumo y reducir el costo del servicio, al igual que las buenas prácticas en el ahorro de energía eléctrica, con el fin de contribuir con las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos de la unidad.		
32	El contratista se compromete a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué.		
33	El contratista se compromete a presentar los 05 días primeros de cada mes, los comprobantes de pagos de canon de arrendamiento y pago de parafiscales de todos los empleados, al supervisor del contrato.		
34	Para garantizar la comunicación permanente y expedita durante la ejecución del contrato y hasta la culminación, el arrendatario deberá contar con los siguientes medios de comunicación: • Número activo teléfono fijo y/o teléfono móvil activo. • Dirección fidedigna para envío de correspondencia. • Dirección de correo electrónico activo		
35	El Contratista se compromete a cumplir con cada una las condiciones indicadas, so pena de incurrir en las sanciones descritas a continuación: • Al primer llamado de atención por el no cumplimiento de estas especificaciones técnicas, la novedad debe ser corregida por parte del contratista en el plazo otorgado por la entidad. • Al segundo llamado de atención por el mismo tipo de novedad, se dará aplicación a la cláusula penal pecuniaria. • Al tercer llamado de atención por la misma novedad, el ordenador del gasto tendrá la facultad de terminar unilateralmente el contrato. Cuando se genere alguna observación, llamado de atención o situación especial, esta deberá ser informada de forma escrita y de manera inmediata por parte de los supervisores del contrato al ordenador del gasto.		
36	➢ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS AMBIENTALES PARA CAFETERÍAS Y RESTAURANTES** ➢ El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (*grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante*), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986. ➢ El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "*Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida,*		

	líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. ➢ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ➢ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ➢ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ➢ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente. ➢ El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "*Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo*". ➢ El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"*, y en atención a la Resolución 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* ➢ El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (*de cómputo y periférico*), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-. ➢ El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. ➢ El oferente y futuro contratista debe instalar al inicio de la Ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solida generados en la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en pretratamiento de las aguas residuales que se generan, la cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato. ➢ Realizar el mantenimiento trampa de grasa con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles		

	ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos. quienes certificarán el tratamiento aplicado indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha. ➢ El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos contenedoras dentro del establecimiento, con fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificadas de acuerda a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementada en las instalaciones. Además, deberá realizar segregación en la fuente para disposición final en el chut de residuos en bolsas de colores acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. ➢ El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses el primero al finalizar el segundo mes de iniciada la actividad productiva. De ser necesario, según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. ➢ El oferente y futuro contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual, donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación del ganado porcino. ➢ Evitará el uso de polietileno expandido (más conocida como ICOPOR) para servir alimentos. ➢ Para adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes. se deberá incluir dentro de obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura —BPM con arreglo previsto En el **Decreto 3075 de 1997 y** la **Resolución 2674 de 2013** expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera disposición que los modifique, adicione o Sustituya. ➢ Garantizar los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de restaurantes estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante fuera del área de procesamiento de los alimentos.		
37	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en las instalaciones de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades de los enlaces que se relacionan a continuación:		

	https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES A CUMPLIR SST	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" **Fase I** (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **con el total del porcentaje de cumplimiento**), especificar que ya dieron cumplimiento a la **Fase II** (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial) **Fase III** (Ejecución) **Fase IV** (Seguimiento y plan de mejora), Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **con el total del porcentaje de cumplimiento**, **fase V:** certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma. **Nota**: El certificado deberá estar firmado por el Responsable SGSST o quien		

No.	CONDICIONES A CUMPLIR SST	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
		haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.		
2	El oferente deberá certificar, que se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así: • Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. • Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL ha la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. • Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. • Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral. • Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados en la casilla de criterios.		

Subintendente **FABIO ANDRÉS RAMÍREZ HERNÁNDEZ**
Responsable Servicios Generales METIB

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN (12 MESES), LA VIGENCIA DEL CONTRATO (4 MESES) Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN (12 MESES), LA VIGENCIA DEL CONTRATO (4 MESES) Y (01) AÑO MÁS.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	contratista	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN (12 MESES), LA VIGENCIA DEL CONTRATO (4 MESES) Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	contratista	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (4 MESES) Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (12 MESES).	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	contratista	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	contratista	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **FABIO ANDRÉS RAMÍREZ HERNÁNDEZ**
Responsable Servicios Generales METIB

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

Subintendente **FABIO ANDRÉS RAMÍREZ HERNÁNDEZ**
Responsable Servicios Generales METIB

Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Cumplir con el objeto contractual.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar nombre del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades cuando la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o

indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el número de identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.
Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".
Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.
Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.
El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.
ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación _____

Empresa: _____

Cargo: _____